

19007 *RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de agosto de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de agosto de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de agosto de 1994.

Combinación ganadora: 8, 39, 37, 32, 19, 11.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 7.

Día 13 de agosto de 1994.

Combinación ganadora: 8, 27, 30, 37, 45, 7.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de agosto de 1994 a las veintiuna treinta horas y el día 20 de agosto de 1994 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 16 de agosto de 1994.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

19008 *RESOLUCION de 11 de julio de 1994, del Centro de Metrología, por la que se convocan seis becas de formación de especialistas en metrología.*

El Centro Español de Metrología, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, tiene competencia de formación de especialistas en metrología según el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Para el desarrollo de sus fines se ha considerado conveniente estimular y fomentar la formación en este campo de los titulados superiores y medios por lo que, dentro de la consignación presupuestaria precisa, se convocan seis becas para la especialización de la formación de especialistas en metrología con arreglo a las siguientes:

Bases

1. Objeto de las becas

1.1. Las becas convocadas tienen por objeto la especialización en metrología de titulados superiores medios según el tipo de beca, que puedan acreditar sólidos conocimientos metrología.

1.2. Formalizado el período de las becas, a los beneficiarios se les extenderá un certificado acreditativo de los conocimientos adquiridos.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Para optar a la concesión de una beca será necesario: Poseer la nacionalidad española, tener cumplidos los dieciocho años, y estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el título requerido a cada tipo de beca.

2.2. Se consideran méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de cursos de formación o experiencia profesional en temas relacionados con las áreas donde se vayan a realizar las actividades de formación.

3. Tipos de becas

3.1. Las actividades a realizar requieren la asistencia de los becarios, durante el horario de trabajo, a las dependencias del Centro Español de Metrología, calle Altar, número 2, Tres Cantos (Madrid), así como los desplazamientos que requieran las necesidades de la formación.

3.2. Especialidades y requisitos de las becas:

Beca número 1.—Estudio y funcionamiento de máquinas de fuerza de pesos muertos de 500 kN, 20 kN y 1 kN.

Requisitos: Ingeniero industrial, especialidad mecánica o eléctrica.

Beca número 2.—Medida estática de volúmenes y desarrollo de técnicas de calibración.

Requisitos: Ingeniero técnico.

Beca número 3.—Establecimiento de nuevos métodos de calibración de máquinas de medición por coordenadas (MMC) y verificación del «software» de control.

Requisitos: Ingeniero técnico industrial, especialidad mecánica o electrónica o Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad electrónica.

Beca número 4.—Optimización de las medidas de tensión y corriente en corriente alterna y medidas de capacidades.

Requisitos: Ingeniero superior (Industrial, Telecomunicación o Aero-náutica), o Licenciado en Ciencias Físicas.

Beca número 5.—Análisis y estudio de las medidas de potencia y energía eléctrica. Requisitos: Ingeniero superior (Industrial, Telecomunicación o Aero-náutica), o Licenciado en Ciencias Físicas.

Beca número 6.—Establecimiento patrón primario de presión absoluta. Requisitos: Ingeniero superior industrial, o Licenciado en Ciencias Físicas.

4. Solicitudes

4.1. Los aspirantes remitirán instancias normalizadas según figura en el anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología. Dicha instancia deberán presentarla en el registro del organismo, bien directamente, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad; fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 1; declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar de beca en el caso de serle concedida; declaración jurada de no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de las Administraciones Públicas; y cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue el concursante.

5. Selección

5.1. Para la selección de candidatos se constituirá una comisión de selección presidida por el Director del Centro Español de Metrología, o persona en quien delegue, e integrada por cuatro funcionarios del organismo con categoría no inferior a Jefe de Servicio, uno de los cuales actuará como Secretario.

5.2. Dicha comisión, una vez valorada la documentación presentada por los candidatos, elevará, al Presidente del Centro Español de Metrología, una relación de las personas seleccionadas y de candidatos suplentes.

5.3. A propuesta de la comisión de selección, el Director del Centro Español de Metrología, dictará resolución adjudicando las becas, así como la aprobación de la relación de candidatos suplentes, la cual será notificada a los interesados y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Condiciones de las becas

6.1. La duración de cada beca será de un año, prorrogable por una sola vez durante otro período de la misma duración.

6.2. La cuantía será de 1.500.000 pesetas, y su importe se abonará por mensualidades, de las que se practicará el correspondiente descuento de IRPF.

6.3. El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas, quedando obligado el beneficiario a comunicar al Centro Español de Metrología la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,